



ORD N° 1692 /

ANT: Solicitud de acceso a la información Pública de fecha 09 de agosto del año 2018. CAS-5223918-V5C6W6

MAT: Da respuesta a Solicitud de Información Pública Ley N° 20.285, y deniega la entrega de la misma.

TALCA, **14 SET. 2018**

A: ALEJANDRA SOLEDAD SALGADO SALGADO.

**DE: SR. GONZALO MONTERO VIVEROS.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE.**

Junto con saludar cordialmente y en respuesta a su consulta ingresada a nuestra Secretaría Regional Ministerial en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, donde solicita: "**proyecto o anteproyecto de par vial correspondiente a la circunvalación 1 oriente con 13 sur, cercana al barrio independencia, Talca**", indicamos lo siguiente:

El proyecto en cuestión, Mejoramiento par vial 1 Oriente - 2 poniente y red centro de Talca, será readecuado mediante la contratación de una consultoría, razón por la cual, nos encontramos solicitando recursos al Gobierno Regional para iniciar el proceso de licitación. Por lo anterior, cualquier información que podamos proporcionar puede ser modificada por el proceso indicado anteriormente.

En razón de ello, y de acuerdo a lo previsto en el artículo N°21 letra b), de la Ley N° 20.285, de 2008 sobre acceso a la información pública, esto es: Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.



En razón de lo señalado precedentemente, no es posible acceder a lo solicitado en esta oportunidad, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.

GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

GMV/CAB/DSV/NCR/ncr CAS-5223918-V5C6W6

Distribución

- Destinatario: Alejandra Soledad Salgado Salgado (ALEJANDRASOLEDADSALGADO@GMAIL.COM)
- Sección Jurídica.
- SIAC SEREMI MINVU Maule.
- Artículo 7G Ley de Transparencia
- Oficina de Partes.

